



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	1.850
Particulares, anual ptas...	2.200
Semestrales ...	1.100
Trimestrales ...	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantada.

Año XCIX

Sábado, 30 de junio de 1984

Núm. 78

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR NUM. 22

Vista la solicitud formulada a este Gobierno Civil, por la Asociación de Empresarios de Salas de Baile y Discotecas de esta provincia y, habida cuenta la Orden de 29 de junio de 1981, por la que se modifica el art. 5.º de la de 23 de noviembre de 1977, en uso de las atribuciones que la misma me confiere y concurriendo circunstancias de las señaladas en la citada norma, he acordado que, desde el día 29 de junio al 30 de septiembre, los viernes, sábados y domingos de octubre y el primer fin de semana de noviembre del presente año, los espectáculos, fiestas y establecimientos públicos que se relacionan, cerrarán como máximo en la capital y provincia a las horas que a continuación se indican:

Establecimiento	Horas
Salas de fiestas de juventud ...	24,00
Discotecas y Salas de Baile ...	4,30
Discotecas de fiestas con espectáculos o pases de atracciones.	5,00
Cafés-teatro y tablaos flamencos.	5,00
Bares especiales con licencia A y B ...	3,30
Cafés y bares ...	2,30
Cafeterías ...	2,30
Restaurantes ...	2,00

Los sábados y vísperas de festivos, podrán cerrar media hora más tarde de la que se señala.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia, 26 de junio de 1984.—La Gobernadora Civil, Rosa Manzano Gete. 2756

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 1.ª DE PALENCIA-CAPITAL

Don Vicente Alonso García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 1.ª de Palencia-Capital.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se instruye en esta Zona de mi cargo, se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 6 de junio de 1984, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 27 de mayo de 1983, como de la propiedad del deudor don Angel Domingo Redondo, procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 30 de julio de 1984, a las once horas, en el Juzgado de Distrito de Palencia, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación. Notifíquese al deudor, y en su caso al cónyuge, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y anúnciese por edictos que se publicarán en la Alcaldía, en esta Recaudación y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y remítase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda".

Palencia, 22 de junio de 1984.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar, responden al detalle y descripción que figuran al final de este edicto, con indicación de deudor, situación, cargas, si las hubiera, y tipo de licitación.

Segundo: Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo del bien sobre el que desee licitar, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los débitos.

Cuarto: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles, obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta oficina recaudatoria, calle Avenida Manuel Rivera, 1, entreplanta, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta. Caso de no existir títulos de los inmuebles, los rematantes, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Quinto: Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al núm. 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los deudores desconocidos y en rebeldía, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Descripción de los inmuebles, situación, cargas y tipo de subasta, y nombres de los deudores

Deudor: D. Angel Domingo Redondo:

1.º—Una doceava parte indivisa en pleno dominio y una veinticuatroava

parte en nuda propiedad, con carácter privativo, de: Urbana, planta baja derecha entrando, señalada con el número uno de la casa sita en casco de esta ciudad, en la calle General Mola, número 25, cuya planta mide 79,80 metros cuadrados. Constituye una sola nave destinada a local comercial, con entrada directa e independiente desde la calle. Linda, derecha entrando en él, finca de doña Otilia García Retuerto; izquierda, portal y escalera de acceso a los pisos altos; fondo, patio de luces trasero de la misma casa, donde están instaladas las carboneras de los pisos altos. Tasada pericialmente la parte a subastar, en el tipo de 249.000 pesetas.

2.º—Una doceava parte indivisa en pleno dominio y una veinticuatroava parte en nuda propiedad, con carácter privativo, de: Urbana, planta baja izquierda entrando, señalada con el número dos, de la casa sita en casco de esta ciudad, en su calle General Mola, número 25, cuya planta mide 95 metros y setenta centímetros cuadrados de superficie construida, más un pequeño patio descubierto en su parte posterior. Constituye una sola nave destinada a local comercial con entrada directa e independiente desde la calle. Linda: Derecha entrando en él, portal, escalera de acceso a los pisos altos y carboneras de estos pisos; izquierda, plaza de España y callejón que la separa del Grupo Escolar Blas Sierra. Tasada pericialmente la parte a subastar, en el tipo de 299.000 pesetas.

3.º—Una doceava parte indivisa en pleno dominio y una veinticuatroava parte en nuda propiedad, con carácter privativo, de: Urbana: Planta baja izquierda entrando, señalada con el número uno de la casa sita en el casco de esta ciudad, en su calle General Mola, núm. 31. Mide 77 metros y cinco decímetros cuadrados de superficie útil. Consta de una sola nave destinada a local comercial, con entrada directa e independiente desde la calle. Linda entrando: Derecha entrando en el portal y caja de escalera; izquierda, casa de Perfecto Domingo; frente, es fachada a la calle; fondo, patio de luces trasero de la casa. Tasada pericialmente la parte a subastar, en el tipo de 260.000 ptas.

4.º—Una doceava parte indivisa en pleno dominio y una veinticuatroava parte en nuda propiedad, con carácter privativo, de: Urbana: Planta baja derecha entrando, señalada con el número dos, de la casa sita en el casco de esta ciudad, en su calle General Mola, núm. 31. Mide 83,42 metros cuadrados de superficie útil. Consta de una sola nave con entrada directa e independiente desde la calle. Está destinada a local comercial. Linda, derecha entrando, Florencio Ruiz; izquierda, portal y caja de escalera; frente, es fachada a la calle; fondo, patio de luces trasero de la casa. Tasada pericialmente la parte a subastar, en el tipo de 240.000 pesetas.

Quinto: Que no se admitirán posturas que no cubran como mínimo, los dos tercios del tipo señalado para la subasta.

Sexto: Que las fincas descritas con los números 1 y 2, se hallan gravadas con una hipoteca constituida a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, por un importe de 35.140 pesetas, intereses y costas, por lo que

de conformidad con lo que dispone el artículo 131.5 del Reglamento General de Recaudación, se minorará del tipo de subasta la parte correspondiente a la hipoteca reseñada, quedando los tipos de subasta de los inmuebles, en la forma que sigue, sin que en ningún caso se aplique el precio del remate al pago de la hipoteca indicada, que quedará subsistente:

Finca núm. 1.—Tasada en 249.000 pesetas.—4.393 = Tipo subasta: 244.607 pesetas.

Finca núm. 2.—Tasada en 299.000 pesetas.—4.393 = Tipo subasta: 294.607 pesetas.

Finca núm. 3.—Tasada en 260.000 pesetas.—Tipo subasta: 260.000 pesetas.

Finca núm. 4.—Tasada en 240.000 pesetas.—Tipo subasta: 240.000 pesetas.

Importe de los débitos:

Principal: 371.666 pesetas.

20 por 100 recargos: 74.333 pesetas.

Costas presupuestadas: 20.000 ptas.

Total débitos: 465.999 pesetas.

Palencia, 23 de junio de 1984.—El Recaudador, Vicente Alonso García.

2754

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia

N. ref.: NIE - 1.741

RESOLUCION de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de Anselmo León, S. A., con domicilio en Valladolid, Arco de Ladrillo, número 48, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Anselmo León, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 20 KV, de 814 metros de longitud y centro de transformación de intertemperie de 160 KVA, a 15.000-20.000/380-220 voltios, en Dueñas.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia, 13 de junio de 1984.—El Delegado Territorial (ilegible).

2639

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia

N. ref.: NIE - 1.743

RESOLUCION de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de Natividad Calvo Isla, con domicilio en Torquemada, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Natividad Calvo Isla, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 13,2 KV, de 1.886 metros de longitud y centro de transformación de 100 KVA en finca sita en término municipal de Torquemada.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia, 24 de mayo de 1984.—El Delegado Territorial (ilegible).

2272

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia

N. ref.: NIE - 1.751

A los efectos del artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de "Toro y Bertolaza, S. A.", para instalar en el km. 20 de la carretera C-626, término de Las Heras de la Peña, una derivación de línea a 20 KV, y un centro de transformación de intertemperie, de 50 KVA, para servicio de un almacén de carbones. (NIE-1.751).

Palencia, 5 de junio de 1984.—El Delegado territorial (ilegible).

2491

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Subsecretaría de Trabajo y S. Social

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece horas del día 26 de junio de 1984, han sido depositados los Estatutos relativos a la Organización Profesional denominada: "Asociación Provincial Palentina de Asentadores de Pescados y Mariscos", cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Ambito territorial: Provincial.

Ambito profesional: Empresarios que desarrollen la actividad de comercio al por mayor de pescados y mariscos.

Los firmantes del Acta de Constitución son las personas que a continuación se reseñan:

- Don Sotero Fernández Castro
D. N. I. núm.: 12.667.521.
- Don Jesús Manuel Matía Antolín
D. N. I. núm.: 12.546.997.
- Don Julio Martín Benito
D. N. I. núm.: 12.685.879.
- Don José Luis Adán Vallejo
D. N. I. núm.: 12.515.841.
- Don Clemente Triana Manchado
D. N. I. núm.: 12.514.294.
- Pescavalle, S. A.—CIF: 34/0115481.—
Representante legal: Don Victorino
Calle Martínez.
D. N. I. núm.: 1.440.297.

Palencia, 27 de junio de 1984.—El Director Provincial del IMAC, Luis Marco Medel.

2770

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 872-82, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA núm. 374. — Sala de lo Civil.—Señores: Ilmo. Sr. Presidente: don Gregorio Galindo Crespo.—Don Rubén de Marino y Borregó.—Don Perfecto Andrés García.

En la ciudad de Valladolid a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro; en los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia núm. uno de los de Palencia, seguidos entre partes, de una, como demandante, por doña María de la Encarnación Enriqueta Palacios Sánchez, ma-

yor de edad, viuda, comerciante y vecina de Palencia, representada por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, y defendida por el Letrado don Carlos Gusano Herrero, y de otra como demandados por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.—CAMPESA—, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín y defendida por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y don Pedro Ignacio Rodríguez Recio, mayor de edad, soltero, médico y vecino de Valladolid y don Pedro Rodríguez Espartero, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Valladolid, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., al cual se adhirió posteriormente la demandante, contra la sentencia que con fecha primero de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, dictó el expresado Juzgado.

FALLAMOS: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia, de fecha primero de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, dictada por el Juzgado de primera instancia de Palencia, número uno, en los autos de que dimana la presente apelación; con la excepción de no hacer expresa condena en las costas de ninguna de las dos instancias".

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día, y notificada en el siguiente, así como en los Estrados del Tribunal.

Y para que lo ordenado tenga lugar, expido la presente en Valladolid, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fernando Martín Ambiel.

2752

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 65-83, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA: Sala de lo Civil.—Señores: Ilmo. Sr. Presidente: Don Juan Segoviano Hernández.—Don Gregorio Galindo Crespo.—Don Rubén de Marino y Borregó.

En la ciudad de Valladolid a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro; en los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Palencia, núm. dos, seguidos entre partes, de una como demandante, por don José Antonio Lora Marcos, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Ampudia, representado por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, y defendido por el Letrado don Luis Hernández Pérez, y de otra, como demandados por doña Magencia Marcos

Garrido, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Palencia, representada por el Procurador don Constancio Burgos Hervás, y defendida por el Letrado don Fernando Fuerte Fernández, y doña María Candelas Marcos Garrido, mayor de edad, casada, sus labores, y vecina de Palencia, don Dionisio Marcor Garrido, mayor de edad, casado, productor y vecino de Ampudia, don Alfonso Marcos Garrido, mayor de edad, casado, Guardia Civil retirado y vecino de San Feliú de Llobregat, doña Carmen Marcos Garrido, mayor de edad, casada, sus labores, y vecina de Ampudia y los posibles herederos desconocidos o ignorados de don Nicolás Marcos Vicario, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; sobre validez de contrato de compra-venta de una casa y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y dos, dictó el expresado Juzgado.

"FALLAMOS: Que confirmamos la sentencia recurrida, sin hacer condena en las costas de la apelación".

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día, y notificada en el siguiente, así como en los Estrados del Tribunal.

Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fernando Martín Ambiel.

2751

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 297 de 1984, por el Procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de don Abelardo Mato Abelenda, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Palencia, de 27 de marzo de 1984, que desestimó la reclamación núm. 344 de 1983, interpuesta contra liquidaciones por el concepto de gravamen complementario de la tasa fiscal sobre juego de suerte, envite o azar, correspondiente a máquinas recreativas tipo B).

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recu-

rrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Nicolás Martín Ferreras.

2583

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

E D I C T O

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 292 de 1984, por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, contra resolución de la Dirección General de Trabajo, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 28 de marzo de 1984, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto por la Corporación recurrente, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, que confirmó la propuesta contenida en el acta de infracción 397/83, de la Inspección de Trabajo de Palencia, imponiendo sanción de 25.100 pesetas por modificación de condiciones de trabajo en el "Hospital Provincial San Telmo".

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Nicolás Martín Ferreras.

2723

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía 438-83, seguidos ante este Juzgado de primera instancia, núm. uno de Palencia y su partido, a instancia de doña María Presentación de la Cruz Barcenilla y otros, contra don Amós Barcenilla Peral y otros, por medio de la presente, y de acuerdo con los artículos 269 y 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se emplaza a doña Jesusa Barcenilla Román, mayor de edad, vecina de Madrid, cuyo domicilio se desco-

noce y a cuantas personas desconocidas e inciertas pudieran tener interés en el presente pleito, para que en el término de cinco días, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Palencia, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2732

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por S. S.^a, en autos de juicio de menor cuantía, tramitados en este Juzgado bajo el número 122/1983, a instancia de don Antonio Larrén Regaliza, representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, frente a don Fernando Trejo Medina, en situación de rebeldía, por la presente se emplaza a dicho demandado rebelde, vecino de Cevico de la Torre, a fin de que en el término de diez días, comparezca ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid para hacer uso de su derecho si le conviniere, al haberse interpuesto recurso de apelación por la parte actora, contra la sentencia dictada en los autos, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Palencia diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

2697

CARRION DE LOS CONDES

E D I C T O

Don Teodoro García Valenceja, Juez de primera instancia accidental de Carrión de los Condes y su partido.

Hago saber: Que el próximo día 6 de septiembre y horas de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, tercera, pública y judicial subasta de los bienes inmuebles que luego se dirán, embargados como de la propiedad del demandado don Gregorio García Miñambres, vecino de Albalá de la Vega, en juicio de menor Cuantía 159-81, a instancia de don Alberto José Vivas García, en reclamación de 154.000 pesetas.

Bienes objeto de subasta

—En término de Renedo de la Vega, una finca de regadío, a prados de Albalá, de 43 áreas y 40 centiáreas, tasada en 350.000 pesetas.

—Secano, a Albalá, de 2 hectáreas y 42 áreas, tasada en 600.000 pesetas.

—Secano, al Páramo, de 4 hectáreas con 15 áreas, tasada en 800.000 pesetas.

—Secano, al Páramo, de 1 hectárea con 78 áreas, tasada en 250.000 pesetas.

—Tierra de regadío, a Albalá, de 1 hectárea, 1 áreas y 23 centiáreas, tasada en 425.000 pesetas.

Advertencias

Primera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual o al menos, del 10 por 100 de su valor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero y que por salir a tercera subasta, se hace sin sujeción a tipo.

Tercera: Que los bienes salen a subasta sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad, y que los autos y certificaciones del Registro estarán expuestos al público en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán los licitadores examinarlos.

Dado en Carrión de los Condes, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Teodoro García Valenceja. — El Secretario (ilegible).

2717

POLA DE SIERO

E D I C T O

Don Gregorio Baquero Preciados, Juez de primera instancia de Pola de Siero.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en expediente de suspensión de pagos, que se tramita en este Juzgado con el núm. 204 de 1983, a instancia del comerciante individual domiciliado en Noreña (Asturias), don Rogelio Alperi Cuesta, representado por el Procurador don Emilio Solís Rodríguez, se acordó declarar legalmente concluido el expediente al no haberse alcanzado el quorum necesario exigido por la Ley de suspensión de pagos, para declarar legalmente constituida la Junta General de Acreedores, quedando éstos en libertad para ejercer las acciones correspondientes y cesando los Interventores Judiciales en el plazo de diez días en sus funciones, como señala el artículo 13 de la citada Ley.

Dado en Pola de Siero, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Gregorio Baquero Preciados. — El Secretario (ilegible).

2538

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

E D I C T O

Don Luciano Salvador Ullán, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia, en funciones del núm. uno, por enfermedad de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de cognición, núm. 25-84, del que se hará mención, y en los cuales ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA: En el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. El señor don Luis Almodóvar Peralva, Juez del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio de cognición, número 25-84, seguido a instancia del Procurador de los Tribunales don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre de doña Valeriana, y doña Paula Crespo Regaliza, mayor de edad, solteras y vecinas de Palencia, dirigidas por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, frente a don José Antonio León León, mayor de edad y vecino de Becerril de Campos, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por doña Valeriana, y doña Paula Crespo Regaliza, frente a don José Antonio León León, debo condenar y condeno a éste a que

tan pronto sea firme esta sentencia, abone a las actoras la cantidad de treinta y tres mil pesetas (33.000), los intereses legales de esa suma, desde la interposición de la demanda hasta su total pago y las costas del juicio".

Y para que sirva de publicación en legal forma, libro el presente en Palencia a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Juez de Distrito, Luciano Salvador.—El Secretario, Luis Nájera Calonge.

2699

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

PERSONAL

RESOLUCIONES de la Alcaldía, de 25 de junio de 1984, dictadas en el expediente de Convocatoria de Concurso-Oposición libre, para proveer la plaza de Oficial Jefe de la Policía Municipal.

Primera: Haciendo público el resultado del sorteo celebrado ante el Tribunal designado, para determinar el orden de actuación en las pruebas por los señores aspirantes admitidos.

Celebrado, en esta fecha, en el despacho de la Alcaldía, el acto público del sorteo, previstos en la Base 5.2 de la Convocatoria, y en la forma que se indica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 23 de diciembre de 1983, para fijar el orden de actuación de las pruebas por los siete participantes admitidos, dio el siguiente resultado:

Núm. 1.—Don Angel Rabadán Ruiz, que se corresponde con el núm. 5 de la lista definitiva, para finalizar por el mismo orden alfabético con el núm. 4, correspondiente a don Amancio Palacios García.

Segunda: Fijando la fecha y lugar del comienzo de la fase de oposición.

A tenor de las mismas Bases y por los medios de publicidad señalados, se hace saber que, el Tribunal calificador ha acordado fijar para el comienzo de las pruebas del primer ejercicio de la oposición, el día dieciséis de julio, lunes, y hora de las diez treinta de la mañana, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial (planta primera del Ayuntamiento), para cuyo comienzo queda expresamente convocados el Tribunal y los señores Opositores admitidos, con advertencia de que los sucesivos llamamientos del Tribunal para cada uno de los ejercicios serán únicos, y que el opositor que no comparezca al ser nombrado, perderá todos sus derechos. Para la realización de cada una de las pruebas, los interesados deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Lo que se hace público, en el tablón de edictos de la Corporación y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, con antelación mínima de quince días, previos al inicio de las pruebas. Ello sin perjuicio de la voluntaria citación al domicilio señalado por los interesados en su solicitud.

Palencia, 25 de junio de 1984.—El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

2753

ASTUDILLO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación, una vez transcurrido el plazo de exposición al público del pliego de condiciones, sin que se haya formulado reclamación alguna, se anuncia subasta pública para la adjudicación, mediante compraventa del material que se señala.

Objeto y tipo de la subasta: La subasta tendrá por objeto la venta de cuatro lotes, a saber:

Lote núm. 1: Motor marca "Campeón", de gas-oil, núm. 1.104, con equipo de aspiración, cuello cisne y dos codos.

Lote núm. 2: Cuarenta y nueve tubos de cuatro pulgadas y dos codos.

Lote núm. 3: Cuarenta y nueve tubos de cuatro pulgadas y dos codos.

Lote núm. 4: Cuarenta y ocho tubos de cuatro pulgadas y dos codos.

Los tipos de licitación serán los siguientes:

Lote núm. 1: Ciento treinta mil pesetas (130.000 pesetas).

Lote núm. 2: Ciento setenta y una mil quinientas (171.500 pesetas).

Lote núm. 3: Ciento setenta y una mil quinientas (171.500 pesetas).

Lote núm. 4: Ciento sesenta y ocho mil pesetas (168.000 pesetas).

Pliego de condiciones: Los pliegos de condiciones y demás documentos inherentes a la subasta, se hallan de manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días hábiles que medien hasta la celebración de la subasta.

Garantía: La garantía se fija en la cantidad del dos por ciento (2%) del precio base fijado para el lote por el que se presenta la proposición, pudiendo hacerse efectiva de las formas previstas en el art. 75 R. Contratación, 110/9 del Real D. 3.046/77, y demás disposiciones, en Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, deberán ir reintegradas con póliza de 25 pesetas, y acompañadas de documento acreditativo de la constitución de la garantía, y declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad, presentándose en Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y terminando el último de dichos veinte días, a las doce horas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte señalados, a las doce horas.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado civil ..., de profesión ..., vecino de ... (...), con domicilio en la calle ..., número ..., y con D. N. I. núm. ..., enterado del pliego de condiciones, solicita tomar parte en la subasta, ofertando por el lote que se señala, la cantidad indicada.

Lote núm. ...; cantidad ... (en letra).

Fecha y firma.

NOTA.—El material que sale a subasta puede verse en las dependencias municipales, para lo cual deberá acudir a las oficinas del Ayuntamiento, dentro del horario de trabajo.

Astudillo, 16 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2714

ASTUDILLO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación, una vez transcurrido el plazo de exposición al público del pliego de condiciones, sin que se haya formulado reclamación alguna, se anuncia subasta pública para la adjudicación del siguiente aprovechamiento:

Objeto y tipo de la subasta: La subasta tendrá por objeto el aprovechamiento de la caza menor y mayor del Monte "A", de Utilidad Pública, bajo el tipo de licitación de 653.500 pesetas, precio base, y 1.307.000 pesetas, precio índice.

Duración del contrato: El contrato tendrá una duración de seis años, desde el primero de octubre de 1984, hasta el primer domingo de febrero de 1990.

Pliego de condiciones: Los pliegos de condiciones y demás documentos inherentes a esta subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, los días hábiles que medien hasta la celebración de la subasta.

Garantía provisional y definitiva: La garantía provisional se fija en la cantidad de 13.070 pesetas, que representa el 2 por 100 del precio base, y la definitiva en el 4 por 100 del precio por que fuere hecha la adjudicación.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, y reintegradas con un total de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de veinte días hábiles, siendo el primero el día siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y terminando el último de dichos veinte días hábiles, a las doce horas.

Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial el día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte señalados para la presentación de proposiciones, a las doce horas.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..., vecino de ... (...), con domicilio en la calle ..., núm. ..., con D. N. I. ..., enterado del pliego de condiciones y demás documentos obrantes en el expediente, solicita por medio de la presente proposición, le sea adjudicado el aprovechamiento de la caza mayor y menor del Monte "A", de Astudillo, de Utilidad Pública, perteneciente al Ayuntamiento de Astudillo, por un período de seis años, por cuyo aprovechamiento ofrece (en letra) ..., y los aumentos que se estipulen para los cinco años siguientes, tal y como especifica el pliego de condiciones, cuyo aprovechamiento se compromete a llevar a cabo con sujeción estricta a los pliegos de condiciones y demás normas que rigen para la subasta.

Fecha y firma.

Deberán adjuntarse declaración jurada de no hallarse incurso en incompatibilidad o incapacidad, y documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Astudillo, 13 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2748

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 29 de mayo de 1984, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	15.084.335
2. Compra de bienes corrientes y deservicio ...	15.403.780
3. Intereses	1.312.670
4. Transferencias corrientes	3.839.128
6. Inversiones reales	400.000
7. Transferencias de capital	3.000.000
9. Variación de pasivos financieros	4.320.966
TOTAL	43.330.879

INGRESOS

1. Impuestos directos	11.998.000
2. Impuestos indirectos ...	2.526.006
3. Tasas y otros ingresos.	12.635.000
4. Transferencias corrientes	10.400.000
5. Ingresos patrimoniales ...	4.213.772
9. Variación de pasivos financieros	4.000.000
TOTAL	45.772.778

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrión de los Condes, 23 de junio de 1984.—El Alcalde, Francisco Molina.

2746

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de junio de 1984, el proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles en Cevico de la Torre", obra núm. 93-83, que afecta al trazado y diseño de "La Plaza", de esta villa, dicho proyecto se expone al público durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, plazo durante el cual dicho proyecto podrá ser examinado en las oficinas de este Ayuntamiento, y podrán ser presentadas cuantas reclamaciones se estimen oportunas por todos aquellos interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cevico de la Torre, 22 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2739

DEHESA DE MONTEJO

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 29 de mayo de 1984, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1984, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos, es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	992.447
2. Compra de bienes corrientes y de servicio. ...	452.000
4. Transferencias corrientes	52.900

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital.	1.109.653
TOTAL	2.607.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	518.000
2. Impuestos indirectos ...	152.000
3. Tasas y otros ingresos ...	56.500
4. Transferencias corrientes	1.580.500
5. Ingresos patrimoniales.	300.000
TOTAL	2.607.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 12.2 de la Ly 40-81, de 28 de octubre.

Dehesa de Montejo, 14 de junio de 1984.—El Alcalde, R. Cagigal.

2737

GUARDO

EDICTO

Por don Luis Molinos Espadas, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller mecánico-chapistería automóviles de tercera categoría, en la calle Corcos, sin número, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Guardo, 9 de junio de 1984.—El Alcalde, Carlos Renabal Martín.

2624

GUARDO

EDICTO

Presentado en este Ayuntamiento expediente de solicitud de licencia de apertura de un bar en la calle La Cortina, de esta villa, y del que es titular don José Luis González Villalba, e informado favorablemente por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 12 de junio de 1984, se expone expediente al público por un plazo de diez días, a fin de que durante dicho plazo, pueda

ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, y formularse ante dicha Alcaldía, las reclamaciones que contra el mismo se estimen procedentes.

Guardo, 13 de junio de 1984.—El Alcalde, Carlos Renabal Martín.

2623

LAGARTOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de junio de 1984, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Juan Carlos Ruipérez Rodríguez, de la obra núm. 104-83, titulada "Pavimentación de calles en Villambrán de Cea", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983, por un importe de un millón de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lagartos, 11 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2744

LAGARTOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de junio de 1984, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Mateo Gallego Tendero, de la obra número 103-83, titulada "Pavimentación de calles en Terradillos de los Templarios", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983, por un importe de un millón de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lagartos, 11 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2744

LAGARTOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de junio de 1984, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Juan Carlos Ruipérez Rodríguez, de la obra núm. 102-83, titulada "Pavimentación de calles en Lagartos", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983, por un importe de un millón de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo

4.º del Real Decreto-ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lagartos, 11 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

2744

LAGARTOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de junio de 1984, acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación de la obra número 102-83, titulada "Pavimentación de calles en Lagartos", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y artículo 119 del Real Decreto 3.046-1977, de 6 de octubre, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lagartos, 11 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

2744

LAGARTOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de junio de 1984, acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación de la obra titulada "Pavimentación de calles en Villambrán de Cea", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y artículo 119 del Real Decreto 3.046-1977, de 6 de octubre, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lagartos, 11 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

2744

LAGARTOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de junio de 1984, acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación de la obra titulada "Pavimentación de calles en Terradillos de los Templarios", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y artículo 119 del Real Decreto 3.046-1977, de 6 de octubre, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lagartos, 11 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

2744

PIÑA DE CAMPOS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1984, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Piña de Campos, 25 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

2759

PIÑA DE CAMPOS

EDICTO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente a los años 1982 y 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Piña de Campos, 25 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

2757

POLENTINOS

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 24 de mayo de 1984, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1984, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos, es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	370.855
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	309.000
4. Transferencias corrientes	17.500

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	343.535
9. Variación de pasivos financieros	7.310
TOTAL	1.048.200

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	144.000
2. Impuestos indirectos ...	40.000

3. Tasas y otros ingresos.	24.200
4. Transferencias corrientes	610.000
5. Ingresos patrimoniales.	230.000
TOTAL	1.048.200

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre.

Polentinos, 12 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

2738

REINOSO DE CERRATO

EDICTO

De acuerdo con lo que determina el artículo 189 de la Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y número 5 del acuerdo aprobado por el Real Decreto 3.532/1981, de 29 de diciembre, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente para solicitar del Consejo General de Castilla y León autorización para la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales: Finca rústica al pago de Eras de Abajo, parcela número 307 del polígono 2, zona no concentrada, de una superficie de 0-07-40 hectáreas, clase de cultivo, Erial.

Dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Reinoso de Cerrato, 15 de junio de 1984. — El Alcalde, José M.º Rodríguez.

2747

SALDAÑA

EDICTO

De conformidad con los artículos 189 de la Ley de Régimen Local y 95 y siguientes, del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, este Ayuntamiento, se halla tramitando expediente de permuta de bienes de su propiedad calificados como bienes de propios, con la Sociedad de Economía mixta "Gestión Urbanística de Palencia, S. A."

La permuta proyectada afecta a los siguientes bienes:

1.º—El Ayuntamiento de Saldaña, con el fin de promocionar el desarrollo y puesta en práctica del polígono industrial de "El Soto", cederá a Gestur, Sociedad Anónima, el pleno dominio de una porción de terreno urbanizable, de uso industrial, de propiedad municipal, sito en este término municipal y calificado como bien de propios, con una extensión superficial de 38.725 metros cuadrados que integran las parcelas de la primera fase de la Urbanización de dicho polígono, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Julio Pajares Alonso y los Arquitectos don Juan Llacer Camacho y don Pablo Alario Poza, cuyos linderos son los siguientes:

Norte, terrenos de la finca matriz de la que se segrega; Sur, prolongación de la Avenida de José Quintana y ampliación del Mercado Comarcal de Ganados; Este, cuérnago del río Carrión, y Oeste, terrenos de la finca matriz y parcela núm. 41 de Juan Gonzalo Fernández.

Sobre dicha finca se pretende construir la primera fase de la urbaniza-

ción del Polígono Industrial de Saldaña, previsto por las Normas Subsidiarias vigentes, denominado "El Soto", que se divide o afecta a 27 parcelas de terreno urbanizable, cuyas características, forma, extensión y linderos se describen a su vez para cada una en el expediente.

2.º—La Sociedad Gestur, S. A., entregará como contraprestación al Ayuntamiento de Saldaña, una porción de terreno de 7.448 metros cuadrados de extensión que lo forman las parcelas números 12, 13, 14, 15, 16 y 17, una vez que hayan sido urbanizadas, con todos cuantos derechos, usos y servidumbres son o sean inherentes y además con los servicios de pavimentación, alcantarillado, distribución de aguas, energía eléctrica, alumbrado público y, en general, con todos los previstos en el proyecto de urbanización redactado por los técnicos anteriormente mencionados.

3.º—Mediante las oportunas tasaciones periciales técnicas, se ha fijado el valor de los terrenos que en la forma dicha se ceden los permitantes, en pesetas 9.681.250, a razón de 250 pesetas metro cuadrado el terreno urbanizable, y a razón de 1.300 pesetas metro cuadrado el terreno urbanizado con los servicios mencionados, respectivamente, por lo que siendo el valor asignado a las parcelas que se transmiten las partes contratantes igual o equivalente, no procede que se abonen entre sí cantidad alguna.

Lo que se hace público, a los efectos de cumplimentar el convenio firmado entre este Ayuntamiento y la Sociedad Gestur, S. A., de Palencia, y de conformidad con el art. 96, letra g), del Reglamento de Bienes, quedando expuesto el expediente para información pública por el plazo de quince días hábiles, a fin de que cuantos se hallen interesados puedan examinar el expediente y formular dentro de dicho plazo las observaciones o reclamaciones que estimen procedentes.

Saldaña, 21 de junio de 1984.—El Alcalde, Javier Quijano González.

2728

SAN CEBRIAN DE MUDA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 2 de junio de 1984, proyecto de contrato de préstamo, con la Caja de Crédito Municipal de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, cuyas características principales, son:

- Cuantía del anticipo: 500.000 ptas.
- Reintegros: Por semestres, en tres anualidades.
- Tipo de interés: Ninguno.
- Anualidad de amortización: 166.667 pesetas.

—Garantías: La totalidad de los ingresos que se perciban a través de la Delegación de Hacienda.

El acuerdo, adoptado con el "quorum" exigido en el art. 3, apartado f, de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, se expone al público en la Secretaría Municipal,

durante quince días hábiles, a fin de que puedan interponerse ante el Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen oportunas.

San Cebrián de Mudá, 25 de junio de 1984.—El Alcalde, Teodoro Merino.

2741

TRIOLO

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 31 de mayo de 1984, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1984, cuyo resumen del mismo, a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	325.328
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	130.000
4. Transferencias corrientes	25.000

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	552.672
TOTAL	1.033.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	204.000
2. Impuestos indirectos	38.000
3. Tasas y otros ingresos	22.500
4. Transferencias corrientes	498.500
5. Ingresos patrimoniales	270.000
TOTAL	1.033.000

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre.

Triollo, 11 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2743

VALLE DEL RETORTILLO

EDICTO

La Corporación Municipal tiene acordado concertar con la Caja de Crédito de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, un anticipo reintegrable, sin interés, destinado a financiar en parte, la aportación municipal a las obras de pavimentación de calles de Villatoquite, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983, 201/83, cuyas características de la operación, son las siguientes:

- a) Cuantía del anticipo: 1.100.000 pesetas.
- b) Reintegro del mismo: En cuatro anualidades iguales de 275.000 pesetas cada una a partir de 1985.
- c) Garantías de anticipo: Participación de ingresos en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2) del artículo 176 del Real Decreto 3.250-76, de 30 de diciembre, queda de manifiesto al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Valle del Retortillo, 27 de junio de 1984.—El Alcalde, Lorenzo Díez.

2742

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 29 de mayo de 1984, el expediente de Modificación de créditos por medio de superávit del Pto. Ordinario 1983, del ejercicio de 1984, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 16 de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de gastos

6. Inversiones reales.

Anterior: 3.169.148 pesetas.

Aumentos: 2.500.000 pesetas.

Total: 5.669.148 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamuriel de Cerrato, 25 de junio de 1984.—El Alcalde, Rafael Vázquez.

2745

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE NOGALES DE PISUERGA

EDICTO

Aprobado por esta Junta Vecinal, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán en la subasta para la venta de 220 árboles chopos al pago de Breveviñas y de la propiedad de esta Junta Vecinal, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal por el plazo de ocho días hábiles, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Nogales de Pisuerga, 23 de junio de 1984.—El Presidente, L. González.

2560

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1984

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1984, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan:

Castrejón de la Peña	2740
Palenzuela	2726
Tariego de Cerrato	2758